ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE DOSIFICADO Y ENVASADO, PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir UN (01) SISTEMA DE DOSIFICADO Y ENVASADO**,** como parte de la implementación del componente de Equipamiento y Mobiliario de la Inversión denominada "Mejoramiento y ampliación de los servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimiento, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITE Agroindustrial Chavimochic, distrito Virú, provincia Virú y departamento de la Libertad" con CUI N° 2486406.

II. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Dirección de Operaciones

III. USUARIO FINAL / UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS - UP

CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES OLIVARES Mayra Diana FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 21:11:50 -05:00

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de UN (01) SISTEMA DE DOSIFICADO Y ENVASADO, permitirá un trabajo continuo en la implementación de la planta de deshidratados y pulverizados, de esta manera permitirá al CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los fines para el cual fue creado, asimismo contribuirá a la Innovación y la mejora continua de la calidad y productividad de las empresas en la región La Libertad.

V. VINCULACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2025:

Gestión de la implementación del componente equipamiento:
Requerimiento de adquisición de equipamiento y mobiliario

VI. ANTECEDENTES

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA CAVERO Daniel Alejandro FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 21:20:11 -05:00

El presente requerimiento se origina a razón de cumplir con la implementación del componente de Equipamiento y Mobiliario de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS PROCESADOS DE FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, CEREALES (ARÁNDANOS, MARACUYÁ, PIÑA, PIMIENTO, AJÍ, CHÍA Y QUINUA) Y LÁCTEOS EN EL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO VIRÚ, PROVINCIA VIRÚ Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2486406.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Firma Digital

Firmado digitalmente por BARTRA GARCIA Gino Garlik FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 23:17:17 -05:00

N°1	**SISTEMA DE DOSIFICADO Y ENVASADO**		**CANTIDAD**	**01 Und Nuevo y sin uso**
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
		A01	Sistema de abre y cierre de mordazas articuladas	

	A	**Características Técnicas**	A02	Fotocélula con cable en fibra óptica generando precisión en la lectura
			A03	Tracción del plástico a través de correas de arrastre comandadas por motor reductor y accionadas por conversores de frecuencia.
			A04	Botón de parada de emergencia, puertas en acrílico con sistema de seguridad.
			A05	Cuadros de comando eléctrico con aislamiento contra polvo y humedad
			A06	Sistema neumático FESTO, Accionamientos eléctricos OMRON. Motores eléctricos WEG
			A07	Incluye una estructura de soporte con plataforma.
			A08	Incluye dosificador de balanza con sistema de vibración para mejor envase del producto
			A09	Incluye Transportador helicoidal: altura de salida de producto de 2900 mm, silo de almacenamiento con volumen de 220 litros, capacidad de hasta 5 m³/h, totalmente en acero inoxidable con puerta de acrílico para abastecimiento
			A10	Elevador de cangilón tipo Z: Capacidad de producción: 4-6 m³/h, Cangilón: 1.8 l ABS (tipo de material), Altura de elevación: 3,25 metros, La longitud del brazo de extensión es de 2.887 metros
			A11	Capacidad: 25 - 30 bolsas por minuto; ancho máximo bovina 470 mm, ancho máximo envase 225 mm
			A12	Potencia Total: 5 KW
			A13	Dimensiones envasadoras: Largo 1540 mm/Ancho 1130 mm/Alto 1600 mm.
			A14	Material: acero inoxidable 304
	B	**Accesorios que debe incluir**	B01	Accesorios para su funcionamiento
	C	**Condiciones de operación**	C01	Tensión: Trifásico 380 V
			C02	Frecuencia: 60 Hz
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS				
D. Garantía			1	**Alcance de la garantía:** contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual,

		además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.
	2	**Vigencia de la garantía:** mínima de 12 meses
	3	**Inicio de la garantía:** a partir del día siguiente de la fecha en que la Dirección de Operaciones (UEI) otorga la Conformidad.
	4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) original al momento de la entrega del bien.
E. Documentos complementarios	1	**Manual de operación:** físico o digital en idioma español (o traducido al español), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.
	2	**Certificado de calidad:** del equipo emitido por el fabricante o Contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.
	3	**Plan de mantenimiento preventivo:** donde se deberá registrar el detalle de las actividades y frecuencias de los mismos consideradas por el fabricante (**ver ANEXO N° 01**)
F. Envase, Empaque, Embalaje	1	El Contratista es responsable de preservar el buen estado de las características y de la calidad del bien, durante su manipulación (preparación, carguío, llegada) transporte y hasta su instalación. No se aceptará el bien que presente alguna avería como ralladura, rajadura, cortes, hundimiento en su superficie, etc.
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del bien hasta su entrega e instalación.
G. La adquisición incluye	1	**Acondicionamiento:** El contratista deberá considerar todo lo necesario para el correcto acondicionamiento del lugar donde se ubicará el bien, (no deberá dejar cables eléctricos expuestos si se requiriera disminuir la distancia del punto eléctrico hasta el cable alimentador del bien, las conexiones de agua, vapor y gases no deberán presentar fugas), La Entidad se limitará a indicar los puntos de conexión necesarios (electricidad, agua, vapor, gases, otros).
	2	**Instalación:** El Contratista es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación (anclaje, estabilidad, seguridad, regulación, calibración, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.

	3	**Prueba de Funcionamiento:** Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electro-mecánica, electrónica, manual y/u otras, según la naturaleza del equipo. Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el Contratista. ***Nota:*** *1. Para equipos de planta: la materia prima (*Harina y/o fécula y granulados*) deberá ser proporcionada por el contratista en la cantidad del 30% de su capacidad para asegurar la operatividad del mismo.*
	4	**Capacitación:** respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de dos (02) personas indicadas por la sede de destino por un tiempo total de dos (02) horas. Opción presencial: La capacitación será impartida de manera presencial en la sede de destino, por personal profesional y/o técnico designado por el contratista. El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal técnico y/o profesional que realizará la capacitación, así como los certificados y/o las constancias que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar. Al término de la capacitación, el Contratista entregará al personal capacitado los certificados o constancias de participación correspondientes.

VIII. ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DURANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el literal A del punto VII. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 02 características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar o manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.

2. En caso el postor fuese representante o importador o concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente contratación se regirá por el sistema a **SUMA ALZADA**. Así mismo, considerando que los equipos requieren instalación y prueba de funcionamiento la modalidad de ejecución será de **LLAVE EN MANO**.

X. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación del bien, es hasta los **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Nota
1. El postor deberá presentar el desagregado de los plazos de cada obligación.

XI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación es de entera responsabilidad del contratista en la planta de deshidratado y pulverizado de la sede destino CITE agroindustrial Chavimochic, ubicado en la Carretera panamericana Norte Km 513, Campamento San José del Proyecto especial de Chavimochic. Virú – La Libertad, en el horario de atención de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, con un periodo de descanso desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.

La entrega del(los) bien(es) por parte del contratista en el punto de destino, distinto al almacén de la sede central, se acreditará a través de la suscripción de la guía de remisión por parte del responsable de la recepción en el punto de destino al momento de finalizada la verificación de las características físicas del(los) bien(es).

Nota
La suscripción de la guía de remisión no es señal de conformidad.

XII. ADELANTO

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la entrega de un adelanto directo del 30% del monto contratado, para lo cual el contratista dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

XIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Dirección de Operaciones - DO, podrá realizar como mínimo una (01) visita de inspección, coordinadas previamente, a las instalaciones del Contratista con la finalidad de inspeccionar los avances de los trabajos y/o realizar pruebas previas al envío a destino.

Para ello, la Dirección de Operaciones solicitará al Contratista, mediante correo electrónico, poder realizar la(s) visita(s) correspondiente(s), en fecha y hora determinados.

Luego de la visita se generará un Acta de Avance, entre el contratista y el especialista quien realizó la visita, en el cual el especialista registrará los avances que el contratista haya podido evidenciar, este documento no determina la conformidad del bien, o la conformidad de los avances.

XIV. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista establecidas en el numeral VII. Requerimientos Técnicos, se deberán realizar obligatoriamente de manera consecutiva.

Así también, serán verificadas por el especialista de la sede destino CITE Agroindustrial Chavimochic, las mismas que se registrarán en el Acta de Conformidad, la cual será visada por el especialista y firmada por el director o Coordinador de la sede destino, así como también por el Contratista.

En caso, la entrega del bien o suministro se realice en un punto de destino, distinto al almacén de la sede central, el Acta de Conformidad deberá contar con el visto bueno del Director o del Coordinador de la Sede Destino

XV. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE Agroindustrial Chavimochic, como Unidad Productora de los servicios, remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, emitirá el Informe de Conformidad.

La conformidad de la prestación se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del bien, y culminados, sin observaciones, de todas las obligaciones contraídas por el contratista, según aplique.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Electrónica (**considerar la descripción según Orden de Compra**)
- Guía de remisión debidamente sellada por el responsable de la recepción en el punto de destino (**considerar la descripción según Orden de Compra**)
- Acta de Conformidad del CITE debidamente firmada.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones debidamente firmado.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta compra será de **dos (02) años,** contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Operaciones.

XVIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, conforme el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutar o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIX. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido,

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINA ENVASADORA Y/O DOSIFICADORA DE ALIMENTOS Y/O HOMOGENIZADOR Y/O MEZCLADOR DE ALIMENTOS Y/O TAMIZADOR Y/O MAQUINA PRELIMPIADORA DE GRANOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importarte
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Anexo N° 01 - Plan de Mantenimiento Preventivo

ACTIVIDAD[1]	FRECUENCIA[2]	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		X											
		X											
			X										
				X									
					X								
							X						
													X

[1] Indicar las actividades de mantenimiento preventivo a considerar según el fabricante
[2] Indicar la frecuencia de las actividades: semanal, mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual. Marcar con una "X" en el mes que corresponde la primera realización de la actividad